



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

1. Es objeto de este pliego regular la Cesión del uso de instalaciones deportivas municipales para realización de determinadas actividades deportivas a realizar por entidades privadas con la finalidad de complementar la oferta de actividades propias del Servicio Municipal de Deportes (en adelante SMD).

2. Las entidades interesadas deberán asegurar la oferta de las clases o actividades que se detallan a continuación a través de técnicos cualificados con la titulación correspondiente y a los precios máximos por usuario, que se señalan; el adjudicatario será el responsable del cobro de las cuotas en la forma que detalla este Pliego.

3. El carácter de las actividades, definidas en ocasiones por nombres comerciales, se ajustará a lo que determine el SMD en su modalidad, intensidad, utilización de elementos, música y todos aquellos aspectos que definen la actividad.

4. El plazo de concesión será de un año prorrogable por otros tres más hasta completar un total de 4 años y comenzará el 23 de junio de 2014. La renovación anual se hará de modo tácito salvo renuncia de alguna de las partes que tendrá que ser comunicada con un mínimo de un mes de antelación.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

Las actividades a realizar abarcan 2 periodos diferenciados: curso de octubre a junio y periodo de verano.

PERIODO DE VERANO

La duración de las actividades será comunicada por el SMD pero, de manera orientativa, será del primer lunes hábil posterior a la finalización del periodo escolar durante 6 semanas ampliables en caso de demanda expresada por los usuarios.

- Actividades fitness: Cesión de sala de danza, 1/3 de pabellón, piscina exterior, sala de danza y sala de spinning para las siguientes actividades, tal y como aparece en las siguientes franjas horarias:

1/3 PABELLÓN

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
10:15		Zumba		Funcional Training
20:15	Funcional Training		Zumba	

SALA DE SPINNING

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
10:15	Spinning		Spinning	
20:15		Spinning		Spinning

PISCINA EXTERIOR

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
11:15	AQUAFIT		AQUAGIM	
15:15		AQUAGIM		AQUAFIT

SALA DE DANZA

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
10:15	Pilates		Pilates	
20:15	Pilates		Pilates	

CURSO DE OCTUBRE A JUNIO

La duración de las actividades será comunicada por el SMD pero, normalmente, será el 1 de octubre o hábil posterior hasta el último viernes hábil del calendario escolar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Las actividades a realizar serán las siguientes: Zumba, Aerofitness, Funcional Training, Funcional Running, Aquagim, Aquafit, Pilates y Spinning. La distribución de actividades-horarios e instalaciones será la siguiente:

1/3 PABELLÓN

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
9:15				Zumba
19:15	Aerofitness	Funcional Training		Funcional Training
20:15	Funcional Training	Zumba	Aerofitness	Zumba

DANZA

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
15:15	Pilates		Pilates	
17:15		Zumba Infantil		
18:15		Zumba		
20:15			Funcional Running	

PISCINA CLIMATIZADA

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
15:15		Aquagim		Aquafit

SALA DE SPINNING

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
10:15	Spinning		Spinning		
19:15	Spinning		Spinning		
20:15		Spinning		Spinning	Spinning

El sistema de pago del usuario se ajustará a las siguientes modalidades:

ACTIVIDADES DE VERANO:

- Cuota base: por 4 horas semanales, cuota máxima: 10 €/semana mas IVA.
- Cuota 2 actividades semanales = 2/3 cuota base
- Bono 4 sesiones = Cuota base*1.25

ACTIVIDADES DE INVIERNO:

- Cuota base: El usuario pagará por cada actividad inscrito en un horario. La cuota será mensual y dará derecho a que el usuario asista a esa actividad en el horario y día elegido durante un mes. Cuota máxima: 10 €/mes mas IVA. (aprox 4.25 clases).
- Tarifa plana: Dará derecho a que el usuario asista el número de clases que quiera entre todos los programas. La cuota se calculará multiplicando la cuota base por 3.5. Cuota máxima: 3.5*10 = 35 €/mes.
- Bono 8 sesiones: El usuario tendrá derecho a asistir a 8 sesiones combinando todos los programas y durante el periodo que quiera, no tendrá derecho a reserva de actividad. La cuota se calculará multiplicando la cuota base * 2,25. Cuota máxima: 2.25*10 = 22.5 €/8 sesiones.

La inscripción en cualquiera de las categorías de Tarifa Plana conlleva la inscripción del usuario a todas las actividades que desee siempre y cuando existan plazas libres.

Las actividades se realizarán siempre que el número de inscritos mantenga el siguiente ratio:

	MÍNIMO	MÁXIMO
Spinning-Funcional-Zumba	8/clase	30/clase.
Aquagim-Aquafit	6/clase	15/clase.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

El SMD podrá suprimir aquellas clases que no lleguen al mínimo establecido, de igual modo podrá pedir al adjudicatario la apertura de nuevos grupos cuando la demanda expresada en las listas de espera aconseje la apertura de nuevos grupos.

5. La titulación base exigida a los profesores será la siguiente además de experiencia acreditada en la enseñanza en cada una de las actividades:

“Titulación mínima Ciclo superior de Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD) con monitor específico en cada actividad o en caso de no tener titulación básica de TAFAD, tener nivel avanzado en cada una de las actividades”

- **Spinning:** Monitor de ciclo Indoor o spinning.
- **Zumba:** Monitor de zumba con las siguientes especialidades.
- **Funcional Training y Funcional running:** Monitor de Funcional por entidad de reconocido prestigio.
- **Aquagim y Aquafit:** Monitor de Aquagim.
- **Aerofitness:** Monitor de aeróbic.
- **Pilates:** Monitor de Pilates

6. Los usuarios solo podrán realizar la inscripción en las actividades a través del SMD por el sistema que este regule. El cobro a los usuarios lo hará el adjudicatario por domiciliación bancaria al n° de cuenta facilitado por estos cuando se inscriban.

7. Los participantes en la actividad deberán ser abonados a la instalación.

8. El SMD tendrá la capacidad de inspección y podrá exigir que el profesorado y el carácter de las actividades responda al perfil requerido. Los profesores de la actividad deberán traer su propia música en formato adecuado al de la instalación (cuando esta fuese necesaria) y el vestuario/equipo de protección individual adecuado a la actividad. El adjudicatario podrá disponer del material deportivo del SMD que este determine, debiendo aportar en cualquier caso el necesario para el desarrollo de la actividad.

9. El desarrollo de las actividades de la empresa estará sujeto a las normas previstas en el Reglamento de Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Alcañiz y en el Programa de Actividades y sus técnicos/profesores velarán por su cumplimiento. Deberán llevar el control de asistencia e informar a la dirección sobre cualquier incidencia.

10. El personal de la empresa/club precisará de la conformidad del SMD pudiendo prohibir su actividad en las instalaciones municipales y solicitar a la entidad su sustitución por causas justificadas de comportamiento inadecuado en las clases, formación insuficiente o inadecuada, impuntualidad, quejas reiteradas y justificadas de los usuarios, etc.

11. El adjudicatario, que podrá ser persona física o jurídica, deberá tener cubierto su responsabilidad civil mediante seguro que cubra los daños a terceros con cobertura mínima de 150.000 € y cumplir sus obligaciones laborales con respecto a sus trabajadores que no tendrán ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento.

12. El adjudicatario presentará con la propuesta, la documentación relativa a las titulaciones y formación de quienes vayan a impartir las clases. Se deberá asegurar la cobertura de posibles bajas de su personal.

13. El adjudicatario se obliga a mantener en perfecto estado de uso las bicicletas, megafonía y otros materiales que el SMD ponga a su disposición, pudiendo utilizar otros complementarios a su coste. El SMD podrá hacer uso de las bicicletas en otros horarios para sus actividades. Para la actividad de Funcional el adjudicatario deberá aportar los implementos necesarios. Para las actividades que necesitan soporte musical el adjudicatario deberá proporcionar el sistema de sonido necesario para la clase. Además deberá colocar espejos en todo un lateral de la sala de danza (10 mts.) para la correcta realización de las actividades en dicha sala (valoración 600€). Esta inversión quedará en poder del SMD.

14. Criterios de adjudicación:

Mayor porcentaje de reducción en el precio máximo de la “cuota base” (que debe ser idéntica para las actividades de verano y las de octubre a junio) hasta 100 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

15. Se establece un canon por utilización de las instalaciones de 1.500 € anuales a pagar a la firma del contrato.

16. Para responder de los daños que pudiera ocasionar el adjudicatario se establece una fianza de 3.000 €.